1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2284
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2013ER2450
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-61619

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Alcaldía Local La Candelaria
2.2 LOCALIDAD:	17 – LA CANDELARIA
2.3 UPZ:	94 – La Candelaria
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EGIPTO
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 9 No 4 – 52 ESTE
2.6 CHIP:	AAA0144RFDE
2.7 FECHA DE VISITA:	28 DE FEBRERO DE 2013
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	6 personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m^2):	120 (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

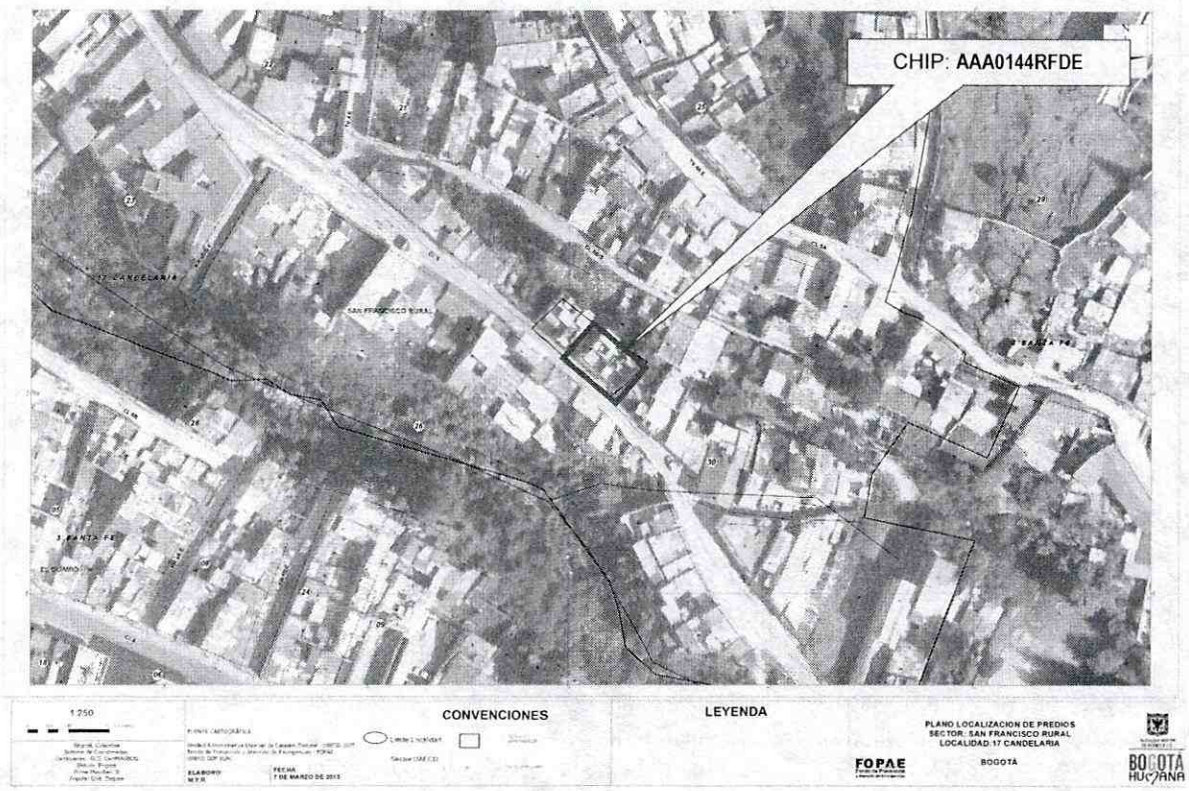

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 926 de 2010, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación.

Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (FOPAE) no posee en su base de datos antecedente alguno relacionado con conceptos técnicos de amenaza ruina.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesora de Obras de la Alcaldía Local de La Candelaria para verificar el estado actual del predio ubicado en la Calle 9 No 4 – 52 Este en el barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada y la persona responsable del inmueble permitió el ingreso del personal del FOPAE, por lo tanto la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de 2 pisos cuya estructura principal son muros de mampostería no estructural, los cuales se encuentran confinados en algunas zonas de la edificación como se puede observar en la fotografía 1. Los muros de fachada no tienen acabados ni se encuentran pañetados a

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

diferencia de los muros interiores que en las zonas habitadas se encuentran pañetados y pintados como se puede ver en las fotografías 1, 2 y 3.

La placa de entrepiso del segundo piso sirve como cubierta para las zonas habitadas. La cubierta que da acceso al segundo piso es liviana en lámina ondulada metálica sobre elementos de madera sueltos que se apoyan directamente sobre los muros. El área construida es de aproximadamente 120 metros cuadrados. En la zona posterior colindando con el muro de mampostería del patio se observa en la fotografía 7, que existe un talud de aproximadamente 2 metros de altura muro que colinda con el cerramiento del predio vecino.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la actualidad el inmueble se encuentra habitado y es utilizado como vivienda. Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no presenta afectaciones como fisuras o agrietamientos, la puerta y las ventanas de fachada no tienen daños, el estado actual de estos elementos se puede apreciar en la fotografía 1.

La placa de entrepiso no presenta deflexiones ni deterioro en sus elementos estructurales. La cubierta que da acceso al segundo piso no presenta problemas ni afectaciones, sin embargo los elementos de madera que sirven de apoyo a la cubierta no se encuentran fijos a los muros de mampostería, lo que podría generar la caída de estos elementos hacia la primera planta afectando a los transeúntes como se puede ver en la fotografía 5.

Interiormente, los muros no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad como se puede observar en las fotografías 2, 3, 4 5 y 6. Se observa que el muro posterior del patio en la segunda planta de la edificación presenta humedad y falta de mantenimiento, se resalta según lo observado que en esta zona se presenta humedad, posiblemente causada por el flujo de aguas negras provenientes de la parte alta del talud.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista de la fachada. Se observa en buen estado.

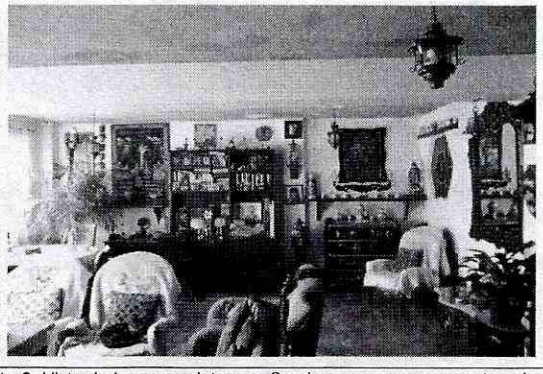

Foto 2. Vista de los muros internos. Se observa que no presentan ningún tipo de afectación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292800 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

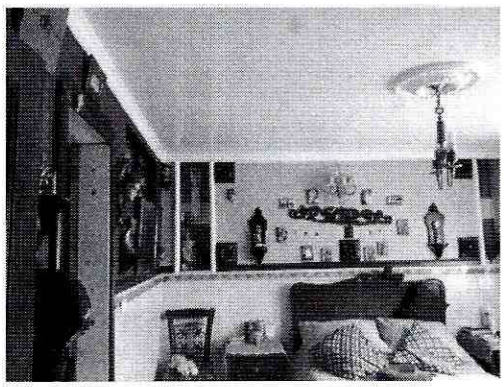

Foto 3. Vista de los muros internos. Se observa que no presentan ningún tipo de afectación.

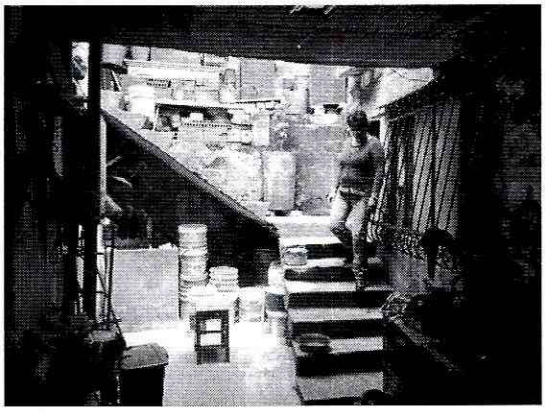

Foto 4. Estado del corredor y del acceso a la segunda planta de la edificación.

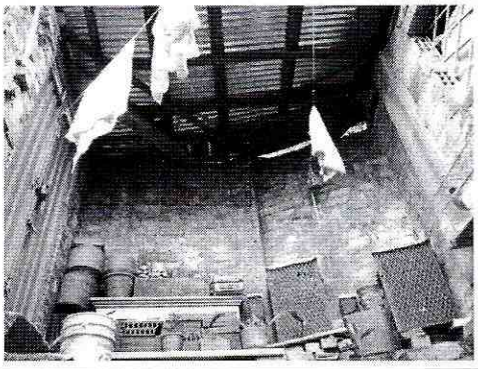

Foto 5. Estado de la cubierta del acceso al patio posterior de la edificación.

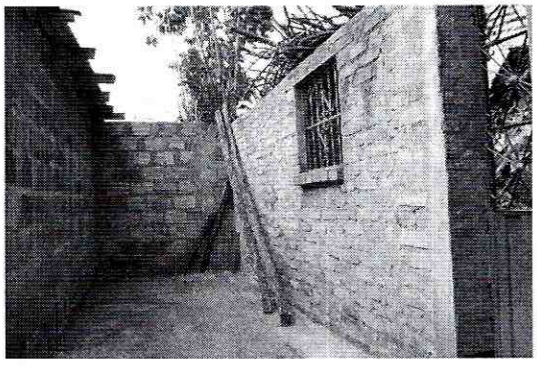

Foto 6. Humedad generalizada en el muro de lindero.

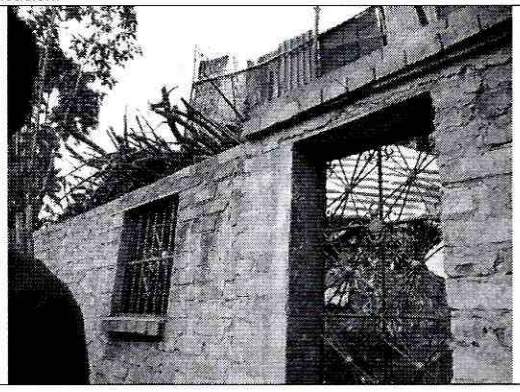

Foto 7. Estado actual del muro de lindero hacia la parte posterior de la edificación.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación en general ubicada en la Calle 9 No. 4 – 52 Este no presenta daño, por lo tanto el predio **NO AMENAZA RUINA** y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo de alguno de los elementos estructurales de la edificación. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Se recomienda colocar la cubierta en la segunda planta de la edificación en la zona de los corredores para evitar que las aguas lluvias degraden y desestabilicen el muro de lindero posterior. Así mismo se recomienda fijar los elementos de madera que sirven como apoyo de la cubierta del acceso a la segunda planta de la edificación al muro de mampostería apara evitar la caída de estos elementos a los ocupantes del predio.
- Verificar el origen y reparar las fugas de aguas negras existentes las cuales ayudan a desestabilizar el muro de lindero posterior.
- Establecer un programa de mantenimiento de todos los elementos de la edificación.

Elaboró:	Revisó:
JUAN PABLO LEAL BERNAL Ingeniero Civil - M.P. 25202137152 CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializada de Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló: **DAVID VALDÉS CRUZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	